



SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Dirección: Pancha Garmendia y Mariscal Estigarribia

Tel.: 0342-222392/4

DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. N° 01/2025

- A** : **Dr. Darío Enrique Soria Benítez**, Director Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-
- De** : **Abg. Ramona Ramírez**, Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.-
- REF.** : PARECER SOBRE LA AUTIZACION DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA” – PLURIANUAL – ID 460411.-
- FECHA** : 07 de abril de 2025.-



Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA” – PLURIANUAL – ID 460411.-

Que, por Memorándum Sub UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 01/2025, registrada en mesa de entrada de la Segunda Región Sanitaria con el N° 350/2025, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 460411, emitido en fecha 27 de marzo de 2025, lleva el N° 1705/2025.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA” – PLURIANUAL – ID 460411, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, el Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en el Art. 57° dispone que, La convocante será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación, y además cita que deberá contemplar como mínimo. -

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 – 2° Región Sanitaria – San Pedro considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Departamento Administrativo y Sección Suministros de la II Región Sanitaria – San Pedro. -





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Dirección: Pancha Garmendia y Mariscal Estigarribia

Tel.: 0342-222392/4

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y en el Decreto N° 2264/2024, que los reglamenta. -

Que, por Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, “Por la cual se reestructuran la Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2025 y se establecen directivas”, que en su Artículo 7° dispone: Autorizar a suscribir a: en su párrafo 4°... Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22, hasta la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G. 2.500.000.000) (...); y en su párrafo 5°... La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA” – PLURIANUAL – ID 460411.-

ES MI DICTAMEN.-




Abg. Ramona Romero C.
Jefa de Asesoría Jurídica
II Región Sanitaria - San Pedro.